

CONSTANCIA SECRETARIAL: Palmira, 1 de junio de 2023. A despacho del señor juez informándole que se allegó por el apoderado de la **parte demandante dictamen pericial rendido** por el Forense MAURICIO VEGA RENGIFO, igualmente adosó solicitud elevada a la FISCALIA 131 SECCIONAL DE CALI; de **desarchivo del proceso penal** con radicación 761306000169202000080 que tiene como indiciado al señor WILLIAM ZAPATA RAMÍREZ. Queda para proveer.

VANESSA HERNANDEZ MARÍN

Secretaria



**JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO
PALMIRA VALLE**

Junio dos (2) de dos mil veintitrés (2023)

Auto interlocutorio número: **0794**

ASUNTO : AGREGA DOCUMENTOS ALLEGADOS
PROCESO : RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL
DEMANDANTE : MITCHELL ALENDER CUELLAR SUAREZ Y OTROS
DEMANDADOS : WILLIAM ZAPATA RAMÍREZ
TRNASPORTE ADECUACIÓN Y VIAS G G S.A.S.
ALLIANZ SEGUROS S.A.
RADICACIÓN : 765203103003-2021-00139-00

En atención a la Constancia Secretarial que antecede, se **AGREGA PARA QUE CONSTE** en el expediente sin pronunciamiento alguno, el dictamen pericial adosado por el apoderado de la parte demandante, por cuanto el mismo **ya obra en el expediente desde el 8 de noviembre de 2021;** así como también fue decretado como prueba en la audiencia inicial llevada a cabo desde el 19 de abril de los corridos; de igual forma se procede con la solicitud de desarchivo del proceso penal con radicación 761306000169202000080 que tiene como indiciado al señor WILLIAM ZAPATA RAMÍREZ elevada ante a la FISCALIA 131 SECCIONAL DE CALI; pues dicho documento será meramente informativo ya que no fue decretado como prueba. (Sec. 84 cdo 1)

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

El Juez,

CARLOS IGNACIO JALK GUERRERO

NBG

Carlos Ignacio Jalk Guerrero

Firmado Por:

Juez
Juzgado De Circuito
Civil 003
Palmira - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **01a4c2f48e61f4f76e23f61c383a8bcafb1aa56be07a667899e8137674223304**
Documento generado en 02/06/2023 12:38:58 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>